DECRETO 2459 DE 2006

(julio 21)

por medio del cual se crea un Consulado Honorario y se hace una designación en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1538 del 17 de mayo de 2004, por medio del cual se reglamenta la apertura de oficinas consulares honorarias, el servicio consular honorario de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre la materia,

DECRETA:

Artículo 1º. Créase el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Monterrey, Estados Unidos Mexicanos, con circunscripción en los Estados de Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Durango y Sonora.

Artículo 2°. Créase el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Monterrey, Estados Unidos Mexicanos, con circunscripción en los Estados de Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Durango y Sonora.

Artículo 3°. Desígnase a Fernando Lobo Paluska en el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Monterrey, México, con circunscripción en los Estados de Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Durango y Sonora.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de julio de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Carolina Barco.